

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 5

LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. La Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, determina procedente aceptar en su totalidad las observaciones enviadas por el Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca al Decreto número 2828 por el que se expide la Ley del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación.

TERCERO. Queda vigente el Decreto número 602, por el que se expidió la Ley del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción. Así como las reformas efectuadas a esta Ley, hasta en tanto no se expida la nueva Ley.

Decreto 5 Página 1



PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 5

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y hará que se publique y se cumpla.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO. - San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 08 de diciembre de 2021.

DIP. MARIANA BENÍTEZ TIBURCIO PRESIDENTA

DIP. HAYDEE IRMA REYES SOTO SECRETARIA.

DIP. YSABEL MARTINA HERRERA MOLINA SECRETARIA.

DIP. MIRIAM DE LOS ÁNGELES VÁZQUEZ RUIZ